CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-304-2026.

Señor (es)
PAP SOLUCIONES SAS
NIT: 900.459.080-5
R/L: DIEGO ALEJANDRO GUERRERO CORTES
CC: 1.073.605.958 de Pacho Cundinamarca
Dir: Calle 7 N° 18 86
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-029-2026, cuyo objeto consiste en la "**LINEA 249 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. **OBJETO**

"LINEA 249 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA."

2. **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Código UNSPSC	Producto
50192501	Emparedados frescos
50202306	Refrescos

31211508	Pinturas en aerosol
50192301	Postres preparados
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering
91111500	Hoteles, moteles y pensiones
78101500	Transporte de carga área

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	Jugo en caja de 200 ml, sabor natural de fruta, en envase sellado y con pitillo plastico listo para consumo acompañado de un hojaldre de panaderia tradicional de tamaño mediano de aproximadamente 80 grs.	Unidad	230	$ 5.000,00	$ 1.150.000,00
2	REFRIGERIO	Bebida Pony Malta 200 ml y Pastel de pollo horneado, peso aproximado de 120 g, relleno de pollo desmechado, empacado higiénicamente para entrega individual.	Unidad	370	$ 6.800,00	$ 2.516.000,00
3	POLVOS HOLI	POLVOS HOLI 1.000 G Hechos con materiales 100% naturales, no tóxicos. Variedad de colores azul, rojo, fucsia, verde, amarillo, rosa, naranja y uva; son fabricados en industria 100% colombiana.	Unidad	1	$ 327.600,00	$ 327.600,00
4	EXTINTOR HOLI	EXTINTOR HOLI 5 LB	Unidad	2	$ 54.600,00	$ 109.200,00
5	EXTINTOR HOLI	EXTINTOR HOLI 10 LB	Unidad	2	$ 98.280,00	$ 196.560,00

6	EXTINTOR HOLI	EXTINTOR HOLI 20 LB	Unidad	2	$ 139.620,00	$ 279.240,00
8	BOLSA	BOLSA PLASTICA TRASPARENTE ZIPLOC 14*12 * PAQUETE *100 UNIDADES	Paquete	2	$ 7.400,00	$ 14.800,00
9	TABLET	TABLET, capacidad: 128GB. TAMAÑO: 7 Pulgadas/Chip: Sc7731e CPU: quad core 1.3 Ghz RAM: 2GB Almacenamiento: 32 GB Monitor: OPS 1024x600 Cámara frontal: 2MP Cámara trasera: 5MP Batería: 3000mAh Sistema operativo: powered by Android Conexión: Wifi Pánel táctil: multitáctil Cargador type-C Dual SIM Red: 4G	Unidad	11	$ 382.200,00	$ 4.204.200,00
10	SONIDO	Alquiler de sonio duracion entre 4 a 6 horas este consta de: 1 consola digital de 24 canales. 4 Arrays RCF HDL 20 2 Monitores activos 115 2 Subwoofers 18 activos. 1 Procesador DriveRack 2 micrófonos inalámbricos Shure 1 set de micrófonos para batería. Micrófonos para percusión 1 medusa 24 canales Bases para micrófono. 1 soporte técnico Y Transporte	Unidad	1	$ 898.700,00	$ 898.700,00

11	CAMISETAS	Algodón poliéster BRUSH SPANDEX 93-95 % Poliéster 5.0-7.0 % Algodón spandex Logotipos Institucionales en Sublimación Pristes de alta densidad.	Unidad	210	$ 24.570,00	$ 5.159.700,00
12	AGUA	Agua potable envasada, en botella plastica de 300 ml, Presentación en paca termoencogible con 24 botellas plásticas (PET) selladas. Botellas con tapa de seguridad y etiqueta con registro sanitario, lote y fecha de vencimiento. Empaque resistente para transporte y almacenamiento.	Paca de agua x 24 unidades	8	$ 18.000,00	$ 144.000,00
TOTAL						**$ 15.000.000,00**

4. VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:

QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días, y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, mediante un (01) solo pago mes vencido por el valor correspondiente a los bienes entregados a satisfacción, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con el

objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, entrada de los bienes a almacén, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El último pago se hará contra el acta de liquidación del contrato, previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.
Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES

PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios, Interventoría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	Ninguna
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra Venta, Consultoría, Asesorías, Proveeduría, Accesorios e Interventoría.	Prestación de servicios persona natural

ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizaciones no gubernamentales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios.	Ninguna
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		

RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bienes contratados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.

2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas de calidad, durabilidad y seguridad para su uso en ambientes institucionales, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

3. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta el sitio de destino, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.
4. Responder de manera oportuna y eficaz a las consultas, reclamos y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante en relación con el objeto del contrato.

5. Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y horario establecidos por la entidad contratante, siguiendo las instrucciones específicas que indique el supervisor del contrato.

6. Contar con la disponibilidad de los bienes contratados en las cantidades y características estipuladas, para su entrega en los tiempos acordados según lo dispuesto en el anexo técnico.

7. Informar de manera oportuna cualquier anomalía, retraso o dificultad que se presente durante la ejecución del contrato, proponiendo las alternativas de solución pertinentes y atendiendo las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al

régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas

2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001158 del 08 de octubre de 2026.

9. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a EL MUNICIPIO, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la alcaldía municipal de Pacho

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD a modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y

mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado